 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>015-2023</b>	<b>FECHA:</b>	<b>04-01-2023</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

### 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

<b>NOMBRE:</b>	ALTERNATIVAS RADIALES Y PUBLICITARIAS S.A.S.
<b>DOCUMENTO:</b>	NIT 901.258.894-4
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 4 No 9-45 Apto 406 Ed. Torreón del Centenario
<b>MUNICIPIO:</b>	Ibagué - Tolima
<b>TELÉFONO:</b>	(098) 256 24 71 - 3204911122 - 3102232108

### 2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

<b>PERSONA JURÍDICA</b> NIT: 901.258.894-4	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> COMÚN	<b>FECHA DEL RUT</b> (2022/12/05)
---	------------------------------------	--------------------------------------


### 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>VALOR:</b>	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$20.400.000)
<b>DURACIÓN:</b>	DOCE (12) MESES
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA REGIONAL LA VETERANA 103.5 FM. EN EL ESPACIO DEL NOTICIERO ENFOQUE RELACIONADA CON PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES MISIONALES, CAMPAÑAS DE PREVENCION Y EMERGENCIAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL AREA URBANA.
<b>SUPERVISION</b>	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

### 4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de diciembre de 2022, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte la señora **YORCILENI GUAYARA POVEDA**, identificada con cédula 1.104.707.390 de Líbano Tolima actuando en representación legal de ALTERNATIVAS RADIALES Y PUBLICITARIAS S.A.S. con NIT 901.258.894-4, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de servicios de publicidad en la Emisora Regional la Veterana 103.5 FM. En el espacio del Noticiero enfoque relacionada con publicidad de actividades misionales, campañas de prevención y emergencias en beneficio de la comunidad del área urbana del Municipio del Líbano. Publicidad constante en la página web del noticiero enfoque. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)-**



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDINAMARCA</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


Garantizar la publicidad de Cinco (05) comerciales Institucionales diarios de lunes a Domingo para un total mensual de 150 comerciales en los horarios de 8:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 10:00 PM. **2)**- Garantizar 2 comerciales institucionales diarios de Lunes a Viernes en la franja noticiosa de 12:00 M a 02:00 PM en el noticiero ENFOQUE para un total de 40 Comerciales. **3)**- Garantizar la Disposición total hasta de 5 minutos en el Noticiero ENFOQUE del medio día de 12:00 M a 02:00 PM para que la entidad dé a conocer a la comunidad sus planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con el componente de agua potable y saneamiento básico. **4)**- Realizar todas las actividades inherentes a la eficiente prestación del servicio de publicidad en el noticiero enfoque programa de la emisora la Veterana 103.5 FM. **5)**- Estar prestos a brindar el servicio informativo a la comunidad en casos de emergencias (suspensiones del servicio y demás que se presenten en la EMSER E.S.P.) 5.- El Servicio deberá estar diseñado para operar óptimamente en el Municipio del Líbano, a nivel Regional, Departamento de Cundinamarca, Bajo Magdalena y otros departamentos de acuerdo al portafolio presentado en la EMSER E.S.P. **6)**- Acercarse a las instalaciones de la EMSER E.S.P. semanalmente a obtener los mensajes publicitarios a emitir. **7)**- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. **8)**- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. **9)**- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. **10)**- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. **11)**- Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **12)**- Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER E.S.P.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.** 1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, 2.- Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada, 3.- Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato, 4.- Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente.

**CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$20.400.000) MCTE, el cual se hará en doce (12) pagos por valor de Un millón Quinientos Mil pesos M/cte. (\$1.700.000), previo al recibo de la factura o cuenta de cobro presentada mensualmente, de acuerdo a acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyéndolo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral.


**QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:**



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LIBANO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

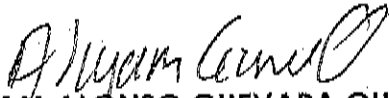
La vigencia del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de Iniciación. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 05410801 Acueducto por valor de (\$6.120.000); 05410802 Alcantarillado por valor de (6.120.000) y 05410803 Aseo por valor de (\$8.160.000), de la actual vigencia fiscal, CDP No. 038 de fecha 04 de enero de 2023 y COMPROMISO No. 038 de fecha 04 de enero de 2023 **SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Dirección Administrativa, Financiera y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P. **OCTAVA.- CESIÓN y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. **NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 002 de Junio 14 de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento; que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato; cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y contadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE        REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO        DE EQUIPAMIENTO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

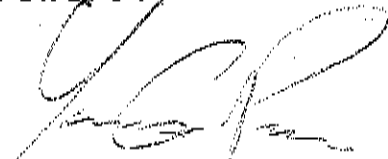
correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Cuatro (04) días del mes de Enero de 2023.

**POR EL CONTRATANTE**



**AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN**  
Gerente EMSER E.S.P.

**POR EL CONTRATISTA**



**YORCILENI GUAYARA POVEDA**  
C.C. 1.104.707.390 de Líbano Tolima  
Rep. Legal ARP S.A.S.NIT: 901.258.894-4

